

Empleo

Bonificaciones/Reducciones a la Seguridad Social a Autónomos

MARZO 2014

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A AUTÓNOMOS

1- Trabajadores autónomos que se encuentren en baja por maternidad o paternidad:

100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución.

2 - Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos:

50% de la cuota resultante de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente durante 18 meses.

3 -Jóvenes autónomos:

-Personas incorporadas al régimen especial de Trabajadores Autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Trabajador Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años:

30% de la cuota mínima de autónomos durante 30 meses (15 meses de reducción y 15 meses de bonificación).

-Personas por cuenta propia menores de 30 años que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores sin trabajadores por cuenta ajena. Reducción y bonificación sobre la cuota de contingencias comunes durante máximo 30 meses:

Reducción del 80% durante 6 meses.

Reducción del 50% durante 6 meses

Reducción del 30% durante 3 meses

Bonificación del 30% durante 15 meses.

4 -Mayores de 30 años autónomos:

Trabajadores por cuenta propia de 30 o más años que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 5 años anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena.

Reducción sobre la cuota de contingencias comunes durante un máximo de 18 meses:

Reducción del 80% durante 6 meses.

Reducción del 50% durante 6 meses

Reducción del 30% durante 6 meses

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A AUTÓNOMOS

5 -Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo e Industria, excepto Energía y Agua:

50% de la Base de cotización por contingencias comunes por tiempo indefinido.

6 - Personas con discapacidad autónomas:

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que causen alta inicial en el Régimen Especial de Autónomos.

Reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes durante 5 años:

Reducción del 80% durante 6 meses si no tiene asalariados.

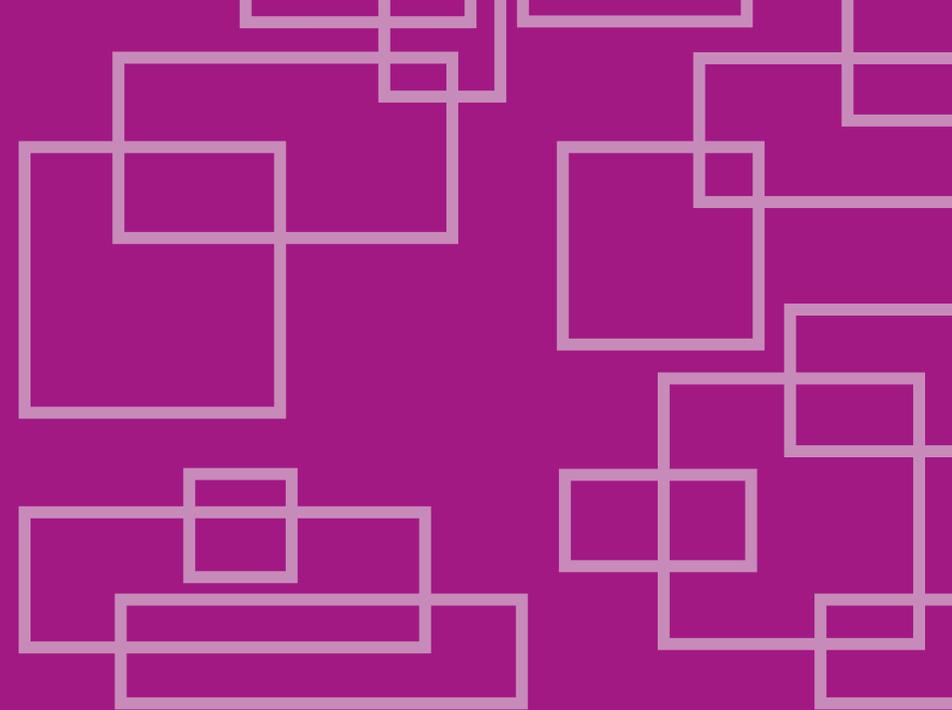
Bonificación del 50% durante 54 meses.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores de 35 años que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena.

Reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes durante 5 años:

Reducción del 80% durante 12 meses

Bonificación del 50% durante los 4 años siguientes.



Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99



www.sepe.es

Trabajamos para ti